

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 1 de 55

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

INVITACIÓN PÚBLICA SMC -174- 2026

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA IMPLEMENTAR ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES”

Villavicencio – Meta, septiembre de 2026

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 2 de 55

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales, RNMIC, en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, y hará verificación respecto de si un ciudadano persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la oficina de contratación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META y radicada a través del SECOP II.
9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co
10. Tenga presente que la plataforma transaccional SECOP II solo permite la presentación de ofertas en la fecha y hora establecidas en el cronograma electrónico.

ESPACIO EN BLANCO

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:13/06/2025
			Página 3 de 55

INVITACIÓN PÚBLICA SMC-174-2026

El municipio de Villavicencio, dando aplicación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1, el capítulo 2 sección 1 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, como lo determina la Resolución N.º 165 del 30 de diciembre de 2025 *"por la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio."*

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. El artículo 94 adicionó el **numeral 5** al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por lo que, el nuevo texto del numeral 5 de la Ley 1150/2007 es:

"5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Jurisprudencia Vigencia

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003*

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 4 de 55

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, considerando el procedimiento para la contratación contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que justifica y soporta la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA IMPLEMENTAR ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES”

2.2. Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

El interventor ejercerá el control y la vigilancia integral de la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia, con el fin de asegurar que la construcción de las cien (100) estufas ecoeficientes fijas, el establecimiento de los cien (100) bancos dendroenergéticos, el transporte de insumos y material vegetal y la realización de las diez (10) Escuelas de Campo se ejecuten conforme al contrato, al anexo técnico, a los planos tipo, al presupuesto oficial, a la propuesta adjudicada y a la normatividad vigente.

Con el propósito de precisar el alcance de la vigilancia, en los numerales siguientes se describe el objeto de vigilancia por componentes y se enuncian las obligaciones que la interventoría deberá cumplir respecto de cada uno.

ITEM	CATEGORIA	PERFIL	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION	TIEMPO EN MESES	SALARIO	VALOR TOTAL
A PERSONAL PROFESIONAL								
1	T07	Formación académica: profesional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Agronomía o disciplinas afines al componente técnico, ambiental o agroforestal del proyecto, con matrícula profesional vigente cuando legalmente corresponda. El profesional deberá contar con título de posgrado en Dirección de Proyectos, Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Gerencia de Obras, Gestión Ambiental, Desarrollo Rural o áreas afines al objeto contractual. Experiencia general: experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que legalmente autorice el ejercicio de la profesión. Experiencia específica:	Director de Interventoría	1	22%	3	\$ 5.694.000,00	\$ 3.736.578,00



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-81

Versión:01

Fecha:13/06/2025

Página 5 de 55

		experiencia mínima acumulada de doce (12) meses como director técnico, coordinador técnico, profesional especializado, profesional de apoyo o responsable técnico en la ejecución, interventoría, supervisión o asistencia técnica de proyectos ambientales, agroforestales, de reconversión productiva, sistemas silvopastoriles, bancos dendroenergéticos o infraestructura rural. Dentro de la experiencia específica, el profesional deberá acreditar su participación en al menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, instalación, implementación, seguimiento o asistencia técnica de estufas ecoeficientes y bancos dendroenergéticos. La certificación deberá identificar el contrato, objeto, entidad contratante, cargo, funciones, fechas de inicio y terminación y actividades relacionadas con las estufas ecoeficientes.						
2	T08	Formación académica: Profesional en Ingeniería Civil Experiencia general: Experiencia profesional general mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Experiencia específica mínima acumulada de dieciocho (18) meses en uno o varios de los siguientes cargos: Residente de obra. Ingeniero residente. Ingeniero civil y/o Inspector de obra, La experiencia deberá haberse adquirido en contratos de obra o interventoría relacionados con los siguientes componentes: Obras civiles rurales, Construcción o instalación de estufas ecoeficientes, bancos dendroenergéticos Sistemas agroforestales o proyectos ambientales El profesional deberá acreditar, como mínimo: Participación en tres (3) contrato relacionado con la interventoría de construcción y/o instalación de estufas ecoeficientes	Residente de Obra	1	100%	3	\$ 4.982.250,00	\$ 14.946.750,00



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

Código: GCT-F-81

Versión:01

Fecha:13/06/2025

**FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Página 6 de 55

5	T08	Formación académica: Profesional universitario perteneciente a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Trabajo Social, Psicología, Administración, Contaduría Pública, Otras profesiones de las ciencias sociales, humanas, económicas o administrativas Formación de posgrado: título de posgrado en Gerencia de Proyectos, Dirección de Proyectos, Gerencia Pública, Contratación Estatal, Gestión Ambiental o áreas afines al objeto contractual. Experiencia general: Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada a partir de expedición de la tarjeta profesional Experiencia específica: Experiencia específica mínima de 10 meses en un (1) contrato de supervisión y/o interventoría de proyectos que involucren uno o varios de los siguientes componentes: Trabajo con comunidades rurales, proyectos agroecológicos, y/o de construcción de estufas ecoeficientes.	Profesional Social	1	50%	3	\$ 4.982.250,00	\$ 7.473.375,00
B PERSONAL TECNICO								
6	T14	Formación académica: Profesional en Ingeniería Civil, o Tecnólogo en Construcción de Obras Civiles, Supervisión de Obras o áreas relacionadas. Cuando el profesional ofrecido sea ingeniero civil, deberá aportar matrícula profesional y certificado vigente expedido por el consejo profesional competente Experiencia general: Experiencia mínima de dos (2) años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional para las profesiones reguladas o desde la terminación y aprobación del programa académico para tecnólogos. Experiencia específica: Experiencia específica mínima acumulada de doce (12) meses en uno o varios de los siguientes cargos: Inspector técnico de campo. Inspector de obra. Técnico de campo. Técnico de obra. Profesional de apoyo técnico. Ingeniero de apoyo. Ingeniero residente. Residente de campo. Supervisor de obra. La experiencia deberá	Inspector Técnico de Campo - Zona 1	1	50%	3	\$ 3.558.750,00	\$ 5.338.125,00

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 7 de 55

		haberse adquirido en contratos de obra, interventoría o supervisión relacionados con infraestructura rural, obras civiles, proyectos ambientales, estufas ecoeficientes, bancos dendroenergéticos o sistemas agroforestales						
C	SUBTOTAL PERSONAL (A+B+C)							\$ 31.494.828,00
D	FACTOR MULTIPLICADOR							2,01
E	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (D*E)							\$ 63.304.604,00
F	COSTOS DIRECTOS							
ITEM	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE RURAL	Campero, pick-Up o Camioneta cilindraje 1300 - 2000 c.c (2 vehiculos por mes) doble cabina con conductor, combustible, mantenimiento y seguros, para desplazamiento a las 23 veredas rurales dispersas)	MES	1	100%	2	\$ 14.566.185,51	\$ 29.132.371,02
H	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (F)							\$ 29.132.371,00
I	VALOR TOTAL COSTOS PROYECTO (F+H)							\$ 92.436.975,00
J	IVA SOBRE (I)							\$ 17.563.025,00
K	VALOR TOTAL (I+J)							\$ 110.000.000,00

Descripción y presupuesto del objeto de vigilancia

La obra objeto de vigilancia se compone de los capítulos que se detallan en el presupuesto oficial (Formato GCT-F-15-V1), cuyos precios unitarios se estructuraron a partir del Listado de Precios Oficiales de Referencia adoptado mediante la Resolución N.º 100-37-21 de 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta y del estudio de mercado que soporta el presupuesto.

El resumen del presupuesto de la obra es el siguiente:

Descripción	Und	Cant.	V. unitario	V. total
1. Preliminares - Localización y replanteo	UND	100	\$ 23.122	\$ 2.312.200
2.1 Mampostería en ladrillo prensado macizo, mortero 1:3	M2	389	\$ 463.866	\$ 180.443.874
2.2 Enchape vitrificado (STC)	M2	110	\$ 209.856	\$ 23.084.160
2.3 Suministro e instalación del kit de herrajes	UND	100	\$ 3.388.776	\$ 338.877.600
2.4 Sistema de evacuación de humos, refuerzo y sellado	UND	100	\$ 758.489	\$ 75.848.900
3. Taller de capacitación	UND	100	\$ 266.325	\$ 26.632.500
Costo de obra (incluye AIU 34 %)				\$ 647.199.234
4. Banco dendroenergético (incluye AIU 34 %)				\$ 346.798.291
5. Transporte (incluye AIU 34 %)				\$ 220.007.518
6. Escuelas de Campo (ECAS)	UND	10	\$ 5.250.250	\$ 52.502.500
TOTAL DEL PROYECTO				\$ 1.266.507.543

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 8 de 55

Especificaciones de la estufa ecoeficiente (objeto de vigilancia)

La estufa ecoeficiente fija tiene dimensiones definitivas de 105 cm de ancho, 80 cm de alto y 90 cm de fondo.

Se desplanta sobre una placa de cimentación en concreto simple de 8 cm de espesor sobre piso nivelado, reforzada con varilla corrugada de 1/2 pulgada (dos varillas de 45 cm en las hiladas quinta y sexta para el soporte del horno, y dos varillas de 30 cm en la octava hilada para el soporte de la chimenea).

La estructura es de mampostería en ladrillo prensado macizo a la vista, con muros de la cámara de combustión en ladrillo refractario y mortero 1:3 modificado con cal y melaza.

El kit de herrajes comprende la plancha en hierro fundido de 1/2 pulgada de 56 x 33 x 1 cm con tres hornillas (un disco mayor de 22 cm y dos menores de 12,5 cm de diámetro); la parrilla en hierro fundido cuadrado de 1/2 pulgada de 40 x 20 x 1,5 cm con separación de 1 cm entre barrotes; el horno con tapa ajustada y bandeja en acero inoxidable calibre 14; el protector de horno en lámina H.R. calibre 14; la compuerta de leña, la cámara de aire con corredera regulable de 14 x 12 cm y el registro de limpieza de ceniza y hollín, en aluminio fundido de 0,5 cm de espesor con pestaña de 2 cm; el marco perimetral de protección en ángulo de 1 x 1/8 de pulgada; el caldero con tapa; y el juego de chuzos en hierro corrugado de 1/4 de pulgada.

En la compuerta de leña se incorpora el logotipo institucional mediante técnica de marcado permanente e inseparable.

El sistema de evacuación de humos se compone del ducto en lámina galvanizada calibre 18 de 12 cm de diámetro con dos codos y tapa gorro, o su equivalente en tubos de gres de 6 pulgadas por 1 metro protegidos con tubo redondo cold rolled de 3/4 de pulgada calibre 18; caperuza cónica en lámina calibre 20; y sellado del paso por cubierta con tubo flex y cinta adhesiva asfáltica, garantizando verticalidad, estanqueidad y tiro térmico adecuado.

El acabado se realiza con enchape vitrificado tipo 1 por hojillas, color naranja o rojo. El diseño debe asegurar una reducción del sesenta por ciento (60 %) en el consumo de leña frente al fogón abierto y una vida útil operativa mínima de quince (15) años.

La estufa se construirá estrictamente conforme a los planos tipo entregados por la Entidad (Planos N.º 1, 2 y 3) y cumplirá los parámetros de desempeño de la NTC 6358 (eficiencia térmica, emisiones de monóxido de carbono y material particulado y temperaturas seguras en superficies exteriores), y del Reglamento NSR-10, adoptado por el Decreto 926 de 2010, en cimentación, mampostería y paso por cubierta.

Ninguna estufa podrá entregarse ni ponerse en operación antes de completar el curado de veintiocho (28) días.

Método constructivo (secuencia a verificar)

El método constructivo comprende la verificación del sitio (nivelación, estabilidad del piso y existencia de cubierta), el replanteo y la ejecución de la placa de cimentación cuando se requiera; la preparación manual del mortero de pega con arena, tierra, cemento, cal y melaza; la pega secuencial de las hiladas con instalación de la plancha de recolección de cenizas, los registros de hollín y de ceniza, el horno, la cámara de aire, la compuerta de leña y la parrilla, con los refuerzos en varilla previstos; la instalación de la chimenea con inclinación menor a 20 grados respecto de la vertical; el montaje del ángulo perimetral, la plancha de hornillas y el caldero; el enchape vitrificado; la terminación de la chimenea con la tapa gorro y el sellado del paso por cubierta; y el curado de veintiocho (28) días previo a la puesta en operación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 9 de 55

La interventoría verificará el cumplimiento de esta secuencia y de las calidades previstas en planos y especificaciones.

Banco dendroenergético (objeto de vigilancia)

En cada uno de los cien (100) predios se establece un banco dendroenergético en un lote adyacente dentro de un radio máximo de 500 metros del sitio de la estufa, con una superficie aproximada de un cuarto (1/4) de hectárea y trescientas seis (306) plántulas por predio.

El material vegetal debe tener altura mínima de treinta (30) centímetros, adecuadas condiciones fitosanitarias y de vigor, y provenir de viveros registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario. La selección de especies se realiza con la siguiente composición:

Nombre común	Especie	Porcentaje
Yopo y/o cañofistulo	Anadenanthera peregrina / Cassia fistula	80 %
Otras especies dendroenergéticas (carbonero, guamo, arrayán blanco, entre otras nativas)	Según concertación con la Alcaldía	20 %

El establecimiento comprende la preparación del terreno, el ahoyado de 20 x 20 x 20 cm con repique, la aplicación de 164 gramos de cal dolomita y 1.000 gramos de abono orgánico por hoyo, la siembra, el plateo de 1 metro de diámetro, el control de hormiga arriera y la reposición del material perdido durante la ejecución.

Se suministra a cada beneficiario una bomba de espalda y una herramienta menor para el mantenimiento posterior, que estará a su cargo exclusivo.

El aislamiento perimetral del banco es responsabilidad del beneficiario y su verificación previa, junto con el compromiso de cuidado, mantenimiento y reposición, es requisito previo e insubsanable para la instalación de la estufa, documentado en el acta de compromiso.

La interventoría verificará la procedencia y calidad del material vegetal mediante las remisiones y el registro ICA, la densidad y el trazado, el prendimiento y la reposición del material perdido.

Transporte (objeto de vigilancia)

El transporte mayor se realiza desde el punto de acopio del casco urbano hacia los frentes veredales con vehículos tipo campero, camioneta, camión y vehículos de capacidad de carga de tres toneladas o superior, adaptados para el traslado seguro del material vegetal mediante estructuras de separación vertical de la carga.

La estimación volumétrica de referencia para el transporte del material vegetal es la siguiente:

Tipo de vehículo	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Plantas por cargue
Turbo	4,8	2,15	2,1	9.030
Sencillo	6,0	2,4	2,4	12.600
Doble troque	12,0	2,5	2,4	15.000 a 26.250

El transporte incluye cargue y descargue. A partir del punto máximo donde la red vial terciaria permita el ingreso seguro de un vehículo tipo camioneta 4x4, el transporte menor hasta la vivienda y hasta cada núcleo de siembra está a cargo del contratista de obra e incluye transporte mular, vehículos pequeños,

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:13/06/2025
			Página 10 de 55

transporte pluvial, maquinaria agrícola, tractores y transporte humano, pactado preferentemente con las comunidades locales. Toda entrega se soporta con acta y bitácora de ruta con evidencia fotográfica. La interventoría verificará el cumplimiento de las condiciones de transporte, la integridad del material y la trazabilidad de las entregas.

Escuelas de Campo, ECAS (objeto de vigilancia)

La obra contempla el desarrollo de diez (10) Escuelas de Campo con un mínimo de once (11) participantes cada una, orientadas al manejo técnico, el mantenimiento y el aprovechamiento sostenible de los bancos dendroenergéticos y de las estufas ecoeficientes.

Cada Escuela se conduce por dos (2) profesionales, tiene una duración mínima de tres (3) horas y cuenta con material didáctico de apoyo.

La metodología comprende una fase de conceptualización y una fase de implementación, y aborda, entre otros, los temas de diagnóstico inicial, modelo asociativo en sistemas de producción sostenible, fertilización y elaboración de abonos orgánicos, conservación de suelos, manejo integrado de plagas y enfermedades, buenas prácticas de producción, impacto social y comunitario, monitoreo de sistemas ecoeficientes y medidas de adaptación al cambio climático, y mantenimiento y mitigación de riesgos del sistema.

La composición de costos de referencia por Escuela es la siguiente:

Producto / servicio	Cant.	V. unitario	V. total
Alquiler de video beam	1	\$ 23.500	\$ 23.500
Kit de papelería (folletos y actas de asistencia)	10	\$ 15.000	\$ 150.000
Refrigerio	13	\$ 10.000	\$ 130.000
Incentivo (gorra institucional)	10	\$ 35.000	\$ 350.000
Alquiler de sonido (con transporte, instalación y operación)	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Profesional para la facilitación metodológica	2	\$ 1.698.375	\$ 3.396.750
Valor total por ECA			\$ 5.250.250

La interventoría verificará el registro de asistencia, el registro fotográfico, la aplicación de la encuesta de evaluación y el cumplimiento del contenido temático y de las condiciones de ejecución de cada Escuela de Campo, como requisito para el trámite de las actas parciales del componente.

2.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental

2.4 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato de interventoría es hasta el 30 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término que se ejecutará de manera concurrente con el plazo del contrato de obra objeto de vigilancia, e incluirá el acompañamiento a la liquidación de dicho contrato.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 11 de 55

Parágrafo. El Municipio se reserva el derecho de disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 111 de 1996, en atención al principio de anualidad del sistema presupuestal, razón por la cual el plazo del contrato no podrá superar la vigencia fiscal correspondiente.

2.5 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, en su zona rural dispersa, y la vereda Monfort del municipio de El Calvario, en las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico donde se ejecuta el contrato de obra objeto de vigilancia.

3. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

3.1 Presupuesto Oficial y su Justificación:

El presente presupuesto corresponde al valor calculado con los valores unitarios correspondientes a la Resolución No. 100-37-021 de 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, en su actualización del año 2025, los cuales fueron utilizados como precios de referencia para la estimación de los costos asociados a los perfiles profesionales, dedicaciones y tiempos de ejecución requeridos para la interventoría del proyecto. Así mismo, se deja constancia de que los valores aquí consignados tienen carácter estimativo y referencial, propio de la etapa de prefactibilidad, y que la determinación final de los costos deberá ser realizada por el consultor y la entidad contratante en la fase de estudios y diseños definitivos, de acuerdo con el alcance técnico final del proyecto, la programación real de actividades y las condiciones del mercado vigentes al momento de su contratación.

CONCEPTO	VALOR
Subtotal (costos de la interventoría)	\$ 92.436.975
IVA 19 %	\$ 17.563.025
TOTAL	\$ 110.000.000

3.2. Imputación Presupuestal:

N.º CDP	Fecha CDP	Fuente de Recursos	Rubro y Concepto	Valor
6458	09/09/2026	Recurso propio – destinación específica. ICDE Medio Ambiente – Ley 99/93 – Superávit	0401-2-3.32.2.900.8.232.02.02.008 - 2024500010115 - 1.3.3.4.20 - 351	\$ 110.000.000

3.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (cuando aplique), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven,

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión: 01
		Fecha: 13/06/2025
		Página 12 de 55

por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de:
Turismo	Departamental /Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Pro- Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% Cuantía mínima
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	\$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	5 %	Acuerdo 515 de 2021 (Tabla de Tarifas)	\$ 0
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Retención a Título de Renta por Honorarios	Nacional	11 % Personas Jurídicas – Personas Naturales Declarante 10 % Personas Naturales	Estatuto Tributario	\$0
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	\$0

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2. Efectuar la supervisión y el seguimiento del contrato de interventoría.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Realizar los pagos de conformidad con la autorización expedida por el supervisor del contrato.
5. Verificar, a través del supervisor, el cumplimiento del pago de seguridad social y salud en el trabajo y demás obligaciones legales.
6. Revisar y aprobar las garantías constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
7. Suministrar al interventor los documentos e insumos del contrato de obra objeto de vigilancia relacionados en el numeral 3.6 de este documento, necesarios para el ejercicio de la interventoría.
8. Adelantar, cuando se requiera, los trámites de reservas presupuestales y vigencias expiradas.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:13/06/2025
			Página 13 de 55

1. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cargarlas debidamente firmadas en la plataforma SECOP II y mantenerlas vigentes, ampliándolas en vigencia y valor asegurado cuando corresponda.
2. Iniciar la ejecución del contrato solo cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución, en el marco del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3. Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, aplicando su criterio profesional de forma independiente.
4. Guardar reserva y confidencialidad sobre los documentos que conozca con ocasión del contrato, y abstenerse de hacer declaraciones o asumir compromisos en nombre del municipio de Villavicencio.
5. Entregar al supervisor informes periódicos con sus soportes, adjuntando copia de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de ley.
6. Suscribir las actas del contrato y atender los requerimientos del supervisor.
7. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y organizar la información generada conforme al procedimiento de organización de archivos del municipio de Villavicencio.
8. Prestar el servicio con el personal y los elementos propuestos; cualquier cambio será autorizado previamente por el supervisor, siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
9. Pagar y asumir los impuestos y demás obligaciones legales y tributarias que le competan.
10. Dar cumplimiento a la normativa del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la normativa ambiental aplicable a su actividad.
11. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia.
12. Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos de la Entidad y de Colombia Compra Eficiente.
13. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato, y no realizar actividades con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, y comunicar de inmediato tales circunstancias a la Entidad y a las autoridades competentes.
15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, y realizar las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
16. Las obligaciones específicas de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, legal, ambiental y social propias de la función de vigilancia se encuentran descritas en el numeral 3.2 de este documento y hacen parte integral de las obligaciones del contratista.

4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar que se cumplan efectivamente los componentes técnicos dentro de la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 14 de 55

2. Realizar el acompañamiento y las visitas de campo a los predios, verificando predio a predio la construcción de la estufa y el establecimiento del banco dendroenergético.
 3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de carácter administrativo, técnico, financiero, contable, legal, ambiental y social del contrato objeto de vigilancia, y propiciar soluciones oportunas a las vicisitudes que se presenten.
 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista durante la ejecución del contrato y su liquidación.
 5. Revisar la validación de condiciones de cada predio (cocina, cubierta y área del banco) y las actas de compromiso suscritas con los beneficiarios en la fase de alistamiento.
 6. Coordinar con el supervisor la fecha de inicio del contrato de obra, de lo cual se levantará acta.
 7. Verificar que el contratista se ciña a los plazos y al cronograma aprobado, con ruta crítica y programación por predio.
 8. Realizar reuniones de seguimiento con el supervisor para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se presenten.
 9. Ejercer en todo momento su criterio profesional de forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los técnicos y económicos.
 10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y los documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, aun después de su terminación. Toda producción resultante del contrato de interventoría le pertenece en sus derechos de propiedad intelectual al municipio de Villavicencio.
 11. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del contrato en medio físico y magnético, para ser entregado al municipio de Villavicencio cuando se requiera.
 12. Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Contratación o a la Secretaría de Medio Ambiente cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones o ajustes al contrato de obra.
 13. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato de obra, e informe final del contrato.
 14. Requerir al contratista los soportes, fichas técnicas, certificados de calidad y resultados de pruebas de los materiales y de las estufas, y verificar su veracidad.
 15. Verificar que el contratista acredite el cumplimiento de los parámetros de desempeño de la NTC 6358 mediante la certificación de prototipo expedida por laboratorio o entidad competente.
 16. Verificar el cumplimiento del período de curado de veintiocho (28) días de cada estufa antes de su entrega y puesta en operación.
 17. Verificar la procedencia y calidad fitosanitaria del material vegetal, la densidad y el trazado del banco dendroenergético, y la reposición del material perdido.
 18. Identificar si se requieren actividades no pactadas en el contrato, verificar los análisis de precios unitarios y las especificaciones, e informar por escrito al municipio para que el alcalde o su delegado autoricen previamente su inclusión.
- Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir las obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión: 01
		Fecha: 13/06/2025
		Página 15 de 55

Obligaciones de carácter técnico relacionadas con el control de la obra

La interventoría verificará el cumplimiento por parte del contratista de la ejecución y de la presentación de soportes de los componentes de la obra, conforme al presupuesto oficial y al anexo técnico:

- Componente 1: Preliminares. Localización y replanteo del área de implantación de cada estufa sobre piso nivelado, verificando escuadra, niveles y dimensiones de 1,05 m por 0,90 m.
- Componente 2: Construcción de la estufa ecoeficiente. Mampostería en ladrillo prensado macizo con mortero 1:3 modificado con cal y melaza, muros de la cámara de combustión en ladrillo refractario, enchape vitrificado, kit de herrajes y sistema de evacuación de humos, con refuerzos y sellado del paso por cubierta.
- Componente 3: Taller de capacitación en operación, uso seguro y mantenimiento de la estufa, dirigido a la familia beneficiaria.
- Componente 4: Banco dendroenergético. Preparación del terreno, ahoyado, aplicación de correctivos y fertilización, siembra de 306 plántulas por predio, ploteo, control de hormiga arriera y reposición del material perdido.
- Componente 5: Transporte mayor y menor de insumos, materiales y material vegetal, con cargue, descargue, transbordos, acta y bitácora de ruta.
- Componente 6: Escuelas de Campo. Desarrollo de diez (10) Escuelas con un mínimo de once (11) participantes cada una, con sus soportes de asistencia, registro fotográfico y evaluación.

La interventoría efectuará, para cada estufa, la verificación de la nivelación, la escuadra, el plomo y las dimensiones frente a los planos tipo; la estanqueidad del circuito de combustión y la ausencia de fisuras tras el curado; la verticalidad y hermeticidad del ducto de evacuación y de su paso por cubierta; la prueba de tiro y encendido con evacuación total de humos y ausencia de retorno al interior; y la operación de compuertas, corredera, registros, parrilla, horno y hornillas.

Los resultados se consignarán en el acta de recibo por vivienda, con registro fotográfico, y serán requisito para el trámite de las actas parciales de pago.

La interventoría generará actas de aprobación por unidad de obra (estufa y banco) y emitirá concepto técnico sobre la calidad y la conformidad de las obras.

Obligaciones de carácter administrativo

Previamente al inicio del contrato de obra, la interventoría verificará la documentación e información necesaria, recibirá y aprobará las hojas de vida del equipo de trabajo del contratista, verificará la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social y la existencia de los análisis de precios unitarios, y establecerá mecanismos ágiles para el desarrollo de la vigilancia.

Durante la ejecución, hará cumplir los requisitos de los perfiles y las dedicaciones exigidas; exigirá y revisará los cambios de personal; verificará el pago de obligaciones parafiscales y de seguridad social; exigirá el otorgamiento y la vigencia de las garantías; programará las reuniones de seguimiento; elaborará, suscribirá y radicará las actas del contrato; atenderá las observaciones del supervisor; y emitirá concepto sobre suspensiones, reinicios, adiciones, prórrogas y modificaciones.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:13/06/2025
			Página 16 de 55

A la terminación, elaborará el proyecto de liquidación del contrato de obra, exigirá los paz y salvos correspondientes, efectuará la evaluación del contratista y acompañará el proceso de garantías por el término de las pólizas.

Obligaciones de carácter financiero y contable

La interventoría verificará que el contrato de obra cuente con el soporte presupuestal requerido; aprobará la programación de inversión financiera en concordancia con el cronograma; verificará que la ejecución financiera esté debidamente soportada; revisará las facturas, órdenes de desembolso y soportes de pago presentados por el contratista; llevará el registro cronológico de los pagos y el balance financiero de ejecución; verificará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, de seguridad social y tributarias; verificará que los trabajos adicionales que impliquen aumento del valor cuenten con justificación técnica y respaldo presupuestal; y efectuará el balance presupuestal de ejecución para efectos de la liquidación.

Obligaciones de carácter legal

La interventoría verificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato de obra (registro presupuestal, otorgamiento y aprobación de garantías, suscripción del acta de inicio y disponibilidad de permisos y autorizaciones a cargo del contratista, tales como remisiones y registro ICA del material vegetal e insumos, y autorización de intervención del propietario o poseedor).

Emitirá los conceptos que el municipio solicite dentro del plazo requerido; velará por el oportuno trámite de las peticiones de particulares y autoridades; y, en caso de incumplimiento, remitirá al representante de la entidad copia de los requerimientos, informará al municipio para que se adopten las medidas pertinentes y comparecerá a las actuaciones administrativas sancionatorias que se inicien contra el contratista y su garante, sustentando la información contenida en los informes de presunto incumplimiento.

Informes de interventoría

La interventoría mantendrá informada a la entidad del cumplimiento integral del objeto de vigilancia mediante informes ordinarios y extraordinarios.

Los informes ordinarios serán mensuales y darán cuenta del avance físico y financiero del contrato de obra, la comparación con el cronograma aprobado, las cantidades ejecutadas y acumuladas, el personal y equipos utilizados, las actividades por predio, el registro fotográfico georreferenciado, la gestión ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, la situación de riesgos y las medidas adoptadas, y la relación de estufas y bancos recibidos.

Los informes extraordinarios reportarán circunstancias presuntamente constitutivas de incumplimiento, con la relación cronológica de los hechos, la descripción del retraso en días, la relación de pruebas y de requerimientos, las cláusulas contractuales presuntamente violadas, el balance financiero y el valor estimado de los perjuicios.

Los informes se presentarán por escrito, fechados, firmados e identificados con el número y objeto del contrato y el período al que correspondan, se elaborarán en los formatos que adopte el municipio y reposarán en original en el expediente único del contrato.

5. FORMA DE PAGO.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:13/06/2025
			Página 17 de 55

El municipio de Villavicencio pagará al interventor seleccionado el valor del contrato sin anticipo, de la siguiente manera:

1. El cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato se cancelará en mensualidades, previa presentación del informe mensual de interventoría, según la fórmula: valor fijo = (valor de la interventoría por 40 %) dividido entre el número de meses del plazo.
2. El cincuenta por ciento (50 %) se cancelará en relación directa con el porcentaje de avance de la obra objeto de vigilancia, registrado en el acta de recibo parcial suscrita por las partes, según la fórmula: valor variable = (valor de la interventoría por 50 %) multiplicado por el avance mensual registrado.
3. El diez por ciento (10 %) restante se cancelará a la liquidación del contrato de interventoría, previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato de obra, recibo a satisfacción de los entregables y entrega del informe final.

Nota 1. El contratista presentará informes mensuales y, para cada pago, los soportes ante el supervisor del contrato.

Nota 2. El contratista acreditará, con cada pago, los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales del personal requerido para el seguimiento.

Nota 3. Los pagos se sujetarán a los recursos que disponga el municipio de Villavicencio y no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal contratado, que deberá realizarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos

- a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CINCO (05) AÑOS más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 18 de 55

- c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales-legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS (anexo que hace parte de integral del estudio previo)**.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la Entidad son aminorados con la elaboración detalla y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El municipio de Villavicencio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales de los numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.]
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 (*Disolución de la persona jurídica*).
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:13/06/2025
			Página 19 de 55

presente Invitación Pública.

- g. Que el proponente aporte información inexacta o sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en la presente invitación.
- h. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en la presente invitación pública.
- i. Que la propuesta económica detallada en documento anexo solicitado no se aporte firmada.
- j. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- k. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes, no guarde relación alguna con el objeto del contrato.
- l. Qué actividad económica de la persona natural no guarde relación con el objeto del contrato.
- m. Que el valor total de la oferta presentada o aquel corregido por la Entidad (en el evento de correcciones aritméticas) exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- n. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique de los ítems la descripción o el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- o. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- p. Cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems.
- q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU, según el presupuesto estructurado por el sector solicitante en la forma como lo establece la presente invitación pública – Formulario de presupuesto oficial. CUANDO APLIQUE
- r. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad. CUANDO APLIQUE, o en la distribución del AIU alguno sea superior al establecido en el presupuesto oficial.
- s. Cuando se presente propuesta condicionada para la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
- t. Presentar la oferta extemporáneamente.
- u. No presentar oferta económica.
- v. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- w. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con la metodología establecida en la guía *para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación* de Colombia compra eficiente
- x. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- y. Las demás previstas en la ley y en la presente Invitación Pública.

9. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTA:

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública (Oferta económica, requisitos habilitantes jurídicos y técnicos), el municipio de Villavicencio procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

- 1. Cuando no se reciba oferta alguna para el proceso de selección.
- 2. Cuando agotado el proceso de evaluación de las ofertas se concluya que ninguno de los oferentes cumpla con las condiciones mínimas establecidas en la Invitación Pública.

10. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FÓRMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión: 01
		Fecha: 13/06/2025
		Página 20 de 55

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratación@villavicencio.gov.co

11.LIMITACIÓN A MIPYMES:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021, durante el término del cronograma de la invitación se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes que tengan domicilio en el departamento o municipio, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 21 de 55

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

EL PRESENTE PROCESO SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES MUNICIPAL al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860/2021.

NOTA: De acuerdo a lo ya señalado este proceso de selección se limitará exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082/2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada a MiPymes Municipal, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud del proponente deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de MiPymes, además de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual debe allegar junto con la solicitud lo siguiente:

1. El proponente debe acreditar su condición de MiPymes, mediante un certificado expedido por el representante legal y el contador o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la cual conste el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
2. Cuando se trate de personas jurídicas debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal para acreditar su antigüedad y domicilio (*con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada*)
3. Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá certificar el tiempo de constitución de la MiPymes.
4. Registro Único Tributario – RUT con el fin de determinar el domicilio principal de la MiPymes el cual debe corresponder con el lugar de ejecución del contrato, esto es en el Departamento del meta.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 22 de 55

Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, y, por lo tanto, no será tenida en cuenta la manifestación de interés para participar en un proceso de convocatoria limitada.

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal sólo aceptará las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

12.PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **“Crear oferta”** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE** de la opción **“Crear oferta”** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

13.CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para efectos del presente proceso el cronograma y sus tiempos serán los establecidos en la plataforma transaccional SECOP 2.

14.ADENDAS.

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en **artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo cual, solo se recibirán observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso; por tanto, las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

15. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Contratación adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y técnica del proponente, y se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. En todo caso, los proponentes interesados únicamente podrán subsanar sus propuestas durante el término del traslado del informe de evaluación conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 23 de 55

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

16. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS DEL SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-USO-DEL-SECOP-II>, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec_opii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacion@villavicencio.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada.

En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

17. INFORMACIÓN INEXACTA

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 24 de 55

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente.

Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato - Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

18.INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

19.MONEDA

19.1. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 2 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
3. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 25 de 55

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

19.2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
2. II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

20. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

21. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Administración Municipal de Villavicencio, convoca a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso en los términos de Ley.

22. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

23.FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 26 de 55

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de \$113.808.826 como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 165 de 2025 **por la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio**, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

24. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

24.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 27 de 55

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. (para procesos de bienes o servicios), cuando se trate de otros procesos se dejará como requisito: cédula de ciudadanía.
- B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
- C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión: 01
		Fecha: 13/06/2025
		Página 28 de 55

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 29 de 55

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredita el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 30 de 55

contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.

- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 31 de 55

mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:13/06/2025
			Página 32 de 55

requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MIPYMES para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 33 de 55

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNNC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

q. Situación militar definida (Si aplica)

24.2. Requisito Habilitantes de Experiencia y Orden Técnico

24.2.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados cuando la liquidación sea legalmente exigible, o terminados cuando esta no proceda. Los contratos aportados deberán cumplir conjuntamente las condiciones de experiencia general y específica señaladas a continuación. Su valor se expresará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) correspondientes al año de terminación de cada contrato.

Experiencia general. La suma de los valores efectivamente ejecutados y acreditados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Los contratos deberán corresponder a interventoría o supervisión técnica, administrativa y financiera de contratos de implementación de banco de energía y/o construcción de estufas ecoeficientes

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:13/06/2025
			Página 34 de 55

OBJETO	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Interventoría técnica, administrativa y financiera de contratos de obra civil, infraestructura o habitabilidad rural, proyectos ambientales o agroforestales, construcción o instalación de estufas ecoeficientes o soluciones constructivas sostenibles.	General	Máximo dos (2) contratos terminados. La suma de sus valores efectivamente ejecutados y acreditados deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos deberán comprender interventoría técnica, administrativa y financiera de contratos de implementación de banco dendroenergético y/o construcción de estufas ecoeficientes

Si la experiencia es con entidad pública, se adjuntará copia del contrato y del acta de liquidación (o de terminación, o certificación cuando no apliquen); si es con entidad privada, copia del contrato y certificado de cumplimiento o factura, en los que se verifiquen el número y la fecha del contrato, el nombre del contratante y del contratista, el objeto, el valor y las fechas de inicio y de terminación.

En proponentes plurales, la experiencia se tomará según el porcentaje de participación del integrante.

Los proponentes clasificados como MIPYME, y los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar la experiencia conforme a los criterios diferenciales del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante dos (2) contratos que en conjunto cumplan el valor y las condiciones exigidas. En proponentes plurales se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Requisito Habilitantes de Orden Técnico:

Requisitos del personal (equipo mínimo de interventoría)

El equipo mínimo que el oferente debe involucrar en su propuesta, y que el contratista debe garantizar durante la ejecución, es el siguiente.

Se designan como personal clave evaluable el Director Integral de Interventoría y el Residente de Obra.

Los perfiles deberán acreditar, como mínimo, la formación y la experiencia que se indican:

Cargo	Dedic.	Formación	Experiencia
Director Integral de Interventoría (personal clave evaluable)	22 %	Formación académica: profesional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Agronomía o disciplinas afines al componente técnico, ambiental o agroforestal del proyecto, con matrícula profesional vigente cuando legalmente corresponda. El profesional deberá contar con título de posgrado en Dirección de Proyectos, Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Gerencia de Obras, Gestión Ambiental, Desarrollo	Experiencia general: experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que legalmente autorice el ejercicio de la profesión. Experiencia específica: experiencia mínima acumulada de doce (12) meses como director técnico, coordinador técnico, profesional especializado, profesional de apoyo o responsable técnico en la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 35 de 55

		Rural o áreas afines al objeto contractual.	ejecución, interventoría, supervisión o asistencia técnica de proyectos ambientales, agroforestales, de reconversión productiva, sistemas silvopastoriles, bancos dendroenergéticos o infraestructura rural. Dentro de la experiencia específica, el profesional deberá acreditar su participación en al menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, instalación, implementación, seguimiento o asistencia técnica de estufas ecoeficientes y bancos dendroenergéticos. La certificación deberá identificar el contrato, objeto, entidad contratante, cargo, funciones, fechas de inicio y terminación y actividades relacionadas con las estufas ecoeficientes.
Residente de Obra (personal clave evaluable)	100 %	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.	Experiencia general mínima de tres (3) años a partir de la matrícula profesional. Experiencia específica mínima acumulada de dieciocho (18) meses como residente de obra, ingeniero residente, ingeniero civil o inspector de obra, en obras civiles rurales, construcción o instalación de estufas ecoeficientes, bancos dendroenergéticos, sistemas agroforestales o proyectos ambientales. Deberá acreditar participación en tres (3) contratos relacionados con interventoría de construcción o instalación de estufas ecoeficientes.
Profesional Social	50 %	Profesional en Trabajo Social, Psicología, Administración, Contaduría Pública u otra profesión de las ciencias sociales, humanas, económicas	Experiencia general mínima de cinco (5) años a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de diez (10) meses

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:13/06/2025
			Página 36 de 55

		o administrativas, con posgrado en Gerencia de Proyectos, Dirección de Proyectos, Gerencia Pública, Contratación Estatal, Gestión Ambiental o áreas afines.	en un (1) contrato de supervisión o interventoría de proyectos con comunidades rurales, proyectos agroecológicos o de construcción de estufas ecoeficientes.
Inspector Técnico de Campo (Zona 1)	50 %	Profesional en Ingeniería Civil, o Tecnólogo en Construcción de Obras Civiles, Supervisión de Obras o áreas relacionadas. El ingeniero civil aportará matrícula profesional y certificado vigente del consejo profesional competente.	Experiencia general mínima de dos (2) años a partir de la matrícula profesional (para profesiones reguladas) o de la terminación y aprobación del programa académico (para tecnólogos). Experiencia específica mínima acumulada de doce (12) meses como inspector técnico de campo, inspector de obra, técnico de campo o de obra, ingeniero de apoyo, ingeniero residente o supervisor de obra, en infraestructura rural, obras civiles, proyectos ambientales, estufas ecoeficientes, bancos dendroenergéticos o sistemas agroforestales.

Para cada profesional se aportará hoja de vida con sus soportes, fotocopia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes del consejo profesional competente, copia de los diplomas o actas de grado de pregrado y posgrado, y las certificaciones laborales que permitan verificar la experiencia.

El personal mínimo no podrá cambiarse durante la ejecución, salvo justa causa sustentada y autorizada por el Municipio, y en tal caso deberá reemplazarse por personal de igual o mejor categoría.

El personal adicional que el interventor vincule correrá por su cuenta, sin que haya lugar a pago alguno por parte de la Entidad.

25. PROPUESTA ECONÓMICA.

Adicional al diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOP II, se deberán aplicar los siguientes criterios: el Proponente deberá diligenciar el formato complementario y tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del bien o servicio, además de la unidad de medida y cantidad y el valor total del mismo, como se detallan en el presupuesto oficial.

Los valores ofertados por cada uno de los ítems no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobrepase el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA Y/O IMPUESTO QUE HAYA A LUGAR), no

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:13/06/2025
			Página 37 de 55

podrá exceder el valor unitario establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la calidad requerida. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6** Oferta económica.

El evaluador de la oferta económica sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica sin que implique una mejora o modificación de la oferta. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el VALOR DE LA OFERTA supera el PRESUPUESTO OFICIAL, la Propuesta será RECHAZADA.

26. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá atender lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. (...)
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha: 13/06/2025
		Página 38 de 55

profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 39 de 55

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión: 01
		Fecha: 13/06/2025
		Página 40 de 55

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a), del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*
 - 7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración,*

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 41 de 55

aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas; cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 42 de 55

sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (...)*

(El método aleatorio utilizado será sorteo por balotas)

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 43 de 55

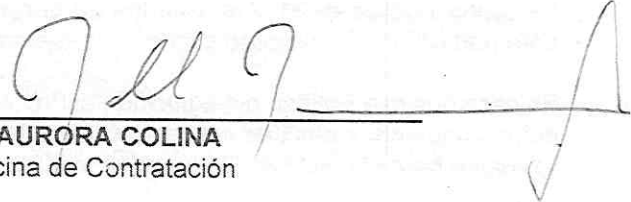
27.OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: "La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

28.SUPERVISION

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida **por la** Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Villavicencio a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

Cordialmente,


ALBA AURORA COLINA
 Jefe Oficina de Contratación


 Proyectó: Darwin Damián Rodríguez Zorro
 C.P.S. 2914 de 2026
 Oficina de Contratación

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 44 de 55

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio – Meta

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
 Calle 40 N° 33 - 64 Centro.
 Ciudad

Ref.: Invitación Pública de Mínima Cuantía N° _____ de 202X

Objeto: XXXXXX

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia.
6. Que la propuesta tiene vigencia de 90 días.
7. Que el valor total de la propuesta es por la suma de (VALOR EN LETRAS) Y (\$ XXX).
8. Que para el cumplimiento del objeto contractual, me comprometo a la provisión de bienes y/o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
9. Que me comprometo a realizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021) **(APLICA SOLO PARA PROCESOS DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE ALIMENTOS)**

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 13/06/2025
		Página 45 de 55

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS PARA CONTRATAR.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición para contratar con las Entidades Estatales de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en especial con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley 1474 de 2011, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. **Así mismo manifiesto que renuncio a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.**

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.**

Será responsabilidad del proponente incluyendo los integrantes si es consorcio o una unión temporal, de revisar que no se encuentren incursos en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar de las señaladas en la constitución y las leyes.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que NO conozco ninguna circunstancia que implique estar incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones, ni tampoco la sociedad que represento, para la presentación de la oferta, ni para la firma del contrato futuro.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 46 de 55

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha Señores

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Ciudad

Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA SMC-...

Yo, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en, en mi condición de de la persona jurídica denominada, identificada con NIT....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, **ya que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.**
- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre

C. C. No.

de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 47 de 55

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Ciudad

Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA SMC-...

Yo, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

1. Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. *(Si aplica)*
2. Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica)*
3. Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato resultante de la presente invitación pública.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre

C. C. No. de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión: 01
		Fecha: 13/06/2025
		Página 48 de 55

ANEXO N° 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:; identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio, adelanta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **XXXXXX** de 202x con el objeto de contratar el **XXXXX : XXXXXXXX**

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el Municipio en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Villavicencio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 49 de 55

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía de Villavicencio cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°. XXX de 2023.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de _____

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha:13/06/2025
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 50 de 55

ANEXO N° 5

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL

(Según sea el caso)

XXXX, identificado con la C.C. No. _____ De _____ y vecino de XXXX, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de e identificado con la C.C. No. de _____ y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el MUNICIPIO en relación con el Invitación Pública de Mínima Cuantía N°. ____ de 2023 cuyo objeto es contratar:

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y dos (2) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes xxxxx de 2023 en la ciudad de.

Nombre, identificación y sociedad que representa

Nombre, identificación y sociedad que representa

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 51 de 55

ANEXO N° 6

(Para diligenciar el presente anexo, tenga en cuenta las condiciones establecidas en el numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente invitación)

OFERTA ECONÓMICA

Invitación Pública N°. de 2026, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	CATEGORIA	PERFIL	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION	TIEMPO EN MESES	SALARIO	VALOR TOTAL
A PERSONAL PROFESIONAL								
1	T07	Formación académica: profesional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Agronomía o disciplinas afines al componente técnico, ambiental o agroforestal del proyecto, con matrícula profesional vigente cuando legalmente corresponda. El profesional deberá contar con título de posgrado en Dirección de Proyectos, Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Gerencia de Obras, Gestión Ambiental, Desarrollo Rural o áreas afines al objeto contractual. Experiencia general: experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que legalmente autorice el ejercicio de la profesión. Experiencia específica: experiencia mínima acumulada de doce (12) meses como director técnico, coordinador técnico, profesional especializado, profesional de apoyo o responsable técnico en la ejecución, interventoría, supervisión o asistencia técnica de proyectos ambientales, agroforestales, de reconversión productiva, sistemas silvopastoriles, bancos dendroenergéticos o infraestructura rural. Dentro de la experiencia específica, el profesional deberá acreditar su participación en al menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, instalación, implementación, seguimiento o asistencia técnica de estufas ecoeficientes y bancos	Director de Interventoría	1	22%	3		

[illegible]

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión: 01
		Fecha: 13/06/2025
		Página 53 de 55

6	T14	Formación académica: Profesional en Ingeniería Civil, o Tecnólogo en Construcción de Obras Civiles, Supervisión de Obras o áreas relacionadas. Cuando el profesional ofrecido sea ingeniero civil, deberá aportar matrícula profesional y certificado vigente expedido por el consejo profesional competente Experiencia general: Experiencia mínima de dos (2) años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional para las profesiones reguladas o desde la terminación y aprobación del programa académico para tecnólogos. Experiencia específica: Experiencia específica mínima acumulada de doce (12) meses en uno o varios de los siguientes cargos: Inspector técnico de campo. Inspector de obra. Técnico de campo. Técnico de obra. Profesional de apoyo técnico. Ingeniero de apoyo. Ingeniero residente. Residente de campo. Supervisor de obra. La experiencia deberá haberse adquirido en contratos de obra, interventoría o supervisión relacionados con infraestructura rural, obras civiles, proyectos ambientales, estufas ecoeficientes, bancos dendroenergéticos o sistemas agroforestales	Inspector Técnico de Campo - Zona 1	1	50%	3		
C SUBTOTAL PERSONAL (A+B+C)								
D FACTOR MULTIPLICADOR								2,01
E TOTAL COSTOS DE PERSONAL (D*E)								
F COSTOS DIRECTOS								
ITEM	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE RURAL	(Campero, pick-Up o Camioneta cilindraje 1300 - 2000 c.c (2 vehiculos por mes) doble cabina con: conductor, combustible, mantenimiento y seguros, para desplazamiento a las 23 veredas rurales dispersas)	MES	1	100%	2		
H SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (F)								
I VALOR TOTAL COSTOS PROYECTO (F+H)								
J IVA SOBRE (I)								
K VALOR TOTAL (I+J)								

VALOR TOTAL PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS:



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-81

Versión:01

Fecha:13/06/2025

Página **54** de **55**

El Precio total ofertado, incluye IVA (si corresponde a su obligación tributaria) y demás impuestos departamentales y municipales y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

FIRMA DEL PROPONENTE:

NOMBRE:

NIT Y C.C:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 55 de 55

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, FORMATO GCT-F-12

Formato dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

<https://villavicencio.gov.co/consulta/sistema-integrado-de-gestion/>

ANEXO N° 8

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. FORMATO GCT-F-80

Formato dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

<https://villavicencio.gov.co/consulta/sistema-integrado-de-gestion/>